

20.2.18



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO QUE REGIRÁ RETRANSMISIÓN EN
DIRECTO VIA STREAMING DE LOS PLENOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**

CNAE 6209
C.P.V. 72400000-4



Contenido

1.	OBJETIVO DEL CONTRATO	3
2.	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	3
3.	PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, TIPO DE LICITACIÓN	5
4.	DURACIÓN.....	5
5.	FORMA DE PAGO	5
6.	PRESENTACION DE OFERTAS.....	6
7.	SOLVENCIA TECNICA.....	6
8.	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
9.1.	Criterios Objetivos	7
9.1.1.	Criterio Precio Preparación Streaming	30 Puntos.....7
9.1.2.	Criterio Precio Servicio Retransmisión y Realización Streaming (precio /hora)	30 Puntos8
9.1.3.	Mejoras Introducidas	10 Puntos....9
9.2.	Criterios Subjetivos.....	30 Puntos.....9
10.	MEMORIA TÉCNICA.....	10
11.	CONFIDENCIALIDAD. PROTECCION DE DATOS.....	10
12.	INCIDENTES DE SEGURIDAD	13
13.	CONDICIONES DE MODIFICACION DEL CONTRATO.....	13



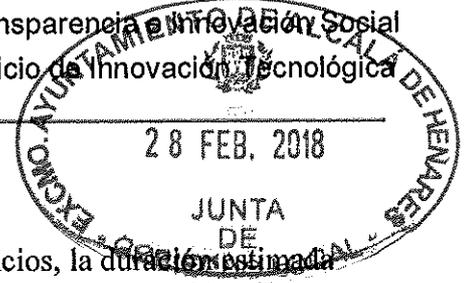
1. OBJETIVO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas-Económicas comprende la realización y retransmisión en directo vía Streaming de los Plenos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de otros actos representativos para la vida socio-cultural de la ciudad, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El presente contrato se estructura como un contrato de servicios. Se definen los siguientes tipos de servicio:

- **Servicio de Preparación Streaming Pleno:** Comprende todas las tareas previas al inicio de la retransmisión del pleno municipal, puesta en marcha de todo el equipamiento: cámaras, cableado, mesa producción, conectividad con plataformas streaming video, conectividad con audio sala. Este servicio contempla al menos:
 - Instalación de 2 cámaras (calidad HD) operadas por 2 operadores presenciales (una a cada lado del salón), 1 cámara fija (calidad HD) (en la parte posterior del salón), 1 mesa de realización y 1 realizador presencial.
 - El ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el equipo de sonido ya desplegado en la sala de plenos, la salida a internet corporativa y las credenciales para el acceso a la plataforma de streaming de YouTube. El resto del material necesario para la retransmisión: cámaras, operadores, mesa de realización, cableado entre los distintos elementos... deberá ser proporcionado por el adjudicatario
- **Servicio de Retransmisión Streaming Pleno:** Comprende cada una de las horas de retransmisión y realización de un pleno. El cómputo de las horas se redondeará al alza a partir de los 30 minutos iniciales. Este servicio comprende al menos:
 - Personal mínimo: 2 operadores cámara y 1 realizador.
 - La emisión en streaming se hará mediante el canal YouTube oficial del Ayuntamiento. Se deberá acreditar experiencia en este canal.
 - El realizador seguirá las indicaciones que el personal municipal le dé en todo momento.
 - Emisión en alta calidad (HD 1080p) y en estéreo.
 - Encoder H264 FullHD 1080p HDMI/SDI, integración de video, ppt, gráficos,..
 - Entrega de cada sesión en formato MP4, AVI o MKV. La entrega deberá hacerse en la misma semana de la sesión del Pleno.
 - Entrega de un informe de estadísticas detalladas del streaming de cada sesión. La entrega deberá hacerse en la misma semana de la sesión del Pleno.



Para la correcta estimación de los costes de estos dos servicios, la duración estimada de los plenos es de 5 horas aproximadamente, habitualmente el tercer martes de cada mes en horario de tarde, un pleno al mes.

El presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta que:

- Número Mínimo Plenos a realizar por cada año de contrato: 12
- Número máximo estimado de Plenos a realizar por cada año de contrato: 16

Además se requiere del adjudicatario la puesta a disposición del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares de una plataforma para el broadcast online de los videos de streaming del pleno (servirá de plataforma alternativa online a Youtube para la visualización del pleno en directo) y de cualquier otro video de producción propia, para poder realizar difusión de los mismos a nivel profesional en Internet.

- La plataforma deberá tener al menos las siguientes características:
 - Plataforma en modo Servicio (SaaS) alojada en las dependencias del adjudicatario.
 - Transcodificación del video a formato H264 para su difusión en distintas plataformas de video.
 - Almacenamiento de videos en cloud.
 - Enlaces Punto a Punto a través de Streaming.
 - Estadísticas en tiempo real
 - Será necesario definir el nivel de Soporte que el adjudicatario ofrece sobre la plataforma.

El adjudicatario realizará sesiones de formación en el manejo de la misma, tanto para el personal técnico del servicio de Innovación como para el personal del área de comunicación.

Para la correcta valoración de este requisito el Ayuntamiento podrá exigir al licitador una prueba real sobre la misma, donde se puedan valorar cada una de las características pedidas.



3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del presente contrato asciende a la cantidad de:

PRESUPUESTO LICITACIÓN	38.016,52 €
I.V.A. (21%)	7.983,48 €
PRECIO TOTAL	46.000,00 €

El valor estimado del contrato, calculado como el importe sin IVA por la duración del contrato más las posibles prórrogas, más la posibilidad del 10% de modificación, asciende a la cuantía de 83.636,34 €

No procede revisión de precios.

Las ofertas económicas se realizarán a la baja sobre los precios unitarios indicados, pudiéndose agotar el presupuesto máximo del presente contrato, en función del número total de plenos demandados por el Ayuntamiento durante la duración del mismo.

Los precios unitarios (sin IVA) estimados para los servicios demandados son:

Precio Servicio Preparación Streaming	Precio Servicio Retransmisión y Realización Streaming (precio /hora)
188 €	200 €

La estimación realizada por el Ayuntamiento para el cálculo del presupuesto de licitación ha sido:

- Número de Años: 2
- Número de Plenos Estimados al año: 16
- Duración Estimada de cada Pleno: 5 horas

4. DURACIÓN

El periodo de vigencia del contrato será de 2 años desde su formalización. Podrá prorrogarse por dos años adicionales, 2 prórrogas de 1 año cada una, siendo la prórroga obligatoria para el contratista.

5. FORMA DE PAGO



La facturación se realizará de forma mensual, en función de los servicios de retransmisión de streaming realizados. El cálculo del importe de cada uno de los plenos realizados será:

Importe Pleno = [Servicio Preparación Streaming] + [Servicio Retransmisión]*Número_Horas

6. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en papel y en formato digital (CD o Pendrive, siendo este en PDF).

7. SOLVENCIA TECNICA

El licitador deberá acreditar la siguiente solvencia:

- Experiencia en realización de servicios similares al objeto del contrato. Se presentara una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes y fechas. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante copia de contratos o certificados expedidos o visados. La suma del importe de la relación de servicios presentados en alguno de los años deberá ser al menos de 29.400 € (IVA excluido).
- Acreditación de experiencia en streaming de video con el canal YouTube, mediante certificados de trabajos donde se acredite la utilización de esta plataforma de video en la retransmisión de eventos en directo.

8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta:

- Oferta Económica:
 - Precio Servicio de Preparación Streaming
 - Precio Servicio de Retransmisión y Realización
- Mejoras Introducidas
- Contenido de la Memoria Técnica



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la valoración de las ofertas son los siguientes:

9.1. Criterios Objetivos

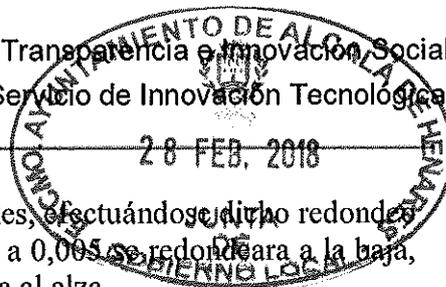
9.1.1. Criterio Precio Preparación Streaming 30 Puntos

Precio Servicio Preparación Streaming (Sin IVA)
€

Fórmula polinómica de cálculo:

Precio tipo de la licitación	P
Ofertas presentadas en la licitación	O1..Os..On

Calculo del porcentaje de baja	$((P - Os) / P) \times 100$
--------------------------------	--------------------------------



1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es igual o superior a 0,005 se redondeará al alza.

2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 30% recibirán un total de 30 puntos.

4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando ocurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

9.1.2. Criterio Precio Servicio Retransmisión y Realización Streaming (precio /hora)
.....30 Puntos

Precio Servicio Retransmisión y Realización Streaming (precio /hora) (Sin IVA)
€

Fórmula polinómica de cálculo:

Precio tipo de la licitación	P
Ofertas presentadas en la licitación	O1..Os..On

Calculo del porcentaje de baja	$((P - Os) / P) \times 100$
--------------------------------	-----------------------------

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es igual o superior a 0,005 se redondeará al alza.

2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de 30 puntos.



3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos. De las ofertas que realicen una baja igual o superior a 30% recibirán un total de 30 puntos.

4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando ocurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

9.1.3. Mejoras Introducidas 10 Puntos

- Realización de streaming de video sin coste en distintos actos, distintos al pleno municipal, que organice en Ayuntamiento en dependencias municipales por cada año de duración de contrato. Actos como la entrega de premios “Cervantes Chico” o recepciones a personalidades en Casa Consistorial, podrían ser objeto de esta mejora. La estimación serán actos de entre 2-3 horas de duración. Se otorgarán 2 puntos por evento realizado hasta un máximo de 10 puntos.

9.2. Criterios Subjetivos.....30 Puntos

Para la valoración de este criterio se aportará Memoria con la solución Técnica a implantar para cumplir con los requerimientos especificados en el presente Pliego. El contenido de la Memoria Técnica deberá contener al menos el detalle recogido en el punto 11 de estos Pliegos Técnicos. La valoración de la misma se realizará de la siguiente forma:

- Valoración de la Memoria Técnica con respecto a las necesidades del Ayuntamiento. **Hasta 25 Puntos**
- Claridad en la exposición, idoneidad y adecuación de la organización y metodología de trabajo ofertado a la prestación de servicios solicitada. **Hasta 5 Puntos**



10. MEMORIA TÉCNICA

La oferta deberá incluir una memoria técnica donde se incluyan, al menos:

- Objetivos a cumplir
- Propuesta para llevar a cabo los servicios definidos en el punto 2 del presente Pliego Técnico:
 - Detalle de los recursos Humanos y técnicos para llevarlos a cabo
 - Nivel de Servicio que se prestará en las retransmisiones
 - Cronograma de las labores a realizar para la retransmisión de cada pleno:
 - Preparación
 - Captación de la imagen
 - Edición
 - Difusión
 - Entrega y Archivado de la documentación
 - Características Técnicas de la Plataforma de Broadcasting de Video Alternativa.

11. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCION DE DATOS

a. Acceso a datos de carácter personal por parte del contratista

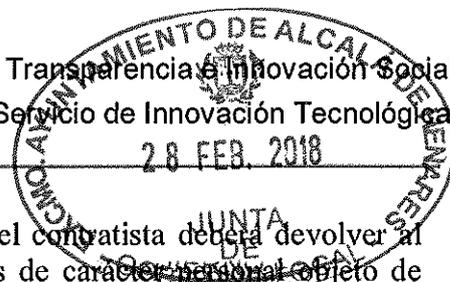
Para la prestación de los servicios objeto del presente pliego, el contratista que resulte adjudicatario necesitará acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros que se encuentran bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se convierte en “Encargado del Tratamiento” debiendo cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Responsable del Tratamiento.
- No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

28 FEB. 2018



- No obstante, en caso de que en el pliego se permita la subcontratación, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares autoriza expresamente al contratista para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos que realice cualquier subcontratista se ajustará a las instrucciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, comprometiéndose la contratista a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.
- Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD) correspondan en función de los datos personales titularidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares tratados.
- Salvo autorización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el contratista quedará obligado a albergar tanto los datos personales como las aplicaciones informáticas que los traten en el Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. En el caso que los datos personales sean tratados en sistemas o aplicaciones del contratista, éste queda obligado a garantizar el acceso gratuito a los mismos por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares ya sea vía web o de cualquier otra forma.
- El contratista acepta formalizar con el órgano contratante un contrato en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento de los datos personales según establece el artículo 12 de la LOPD.
- El contratista garantizará que las aplicaciones informáticas utilizadas para el tratamiento de los datos personales reúnen las medidas de seguridad establecidas en el RLOPD y confeccionará el documento de seguridad con el contenido mínimo establecido en el mencionado RLOPD. Igualmente, elaborará una Política de Seguridad de Protección de Datos que pondrá a disposición del personal a su cargo que ostente la condición de “usuario” de las mismas.
- El contratista aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad implementadas tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, el contratista se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones, que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se cumplirán en los términos señalados en el apartado 3 de esta cláusula.



- Una vez concluida la prestación de servicios, el contratista deberá devolver al Ayuntamiento de Alcalá de Henares los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el contratista no procederá a su destrucción sino que conservará copia de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.
- Si el contratista incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El contratista indemnizará al Ayuntamiento de Alcalá de Henares por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.
- Se prohíbe expresamente al contratista salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a tratar los datos personales que sean facilitados o generados durante la prestación del servicio en equipos o sistemas que se encuentre ubicados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), lo que constituye una transferencia internacional de datos.
- El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho de poder solicitar al contratista el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, mediante la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo anteriormente expuesto o mediante la realización de auditorías y controles por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- El contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

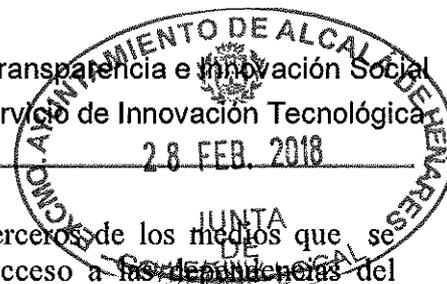
b. Confidencialidad

El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, de carácter personal o no, que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato objeto del presente pliego.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los resultados de los trabajos contratados sin autorización escrita del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Las medidas que ha de adoptar el contratista para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y documentación proporcionada por el órgano contratante son, con carácter enunciativo y no limitativo, las que, a continuación, se detallan:

- No hacer públicas y mantener en la más absoluta confidencialidad las claves que se suministren a las personas del equipo de trabajo para acceso a los sistemas informáticos.



- Garantizar la custodia y la no utilización por terceros de los medios que se puedan facilitar al equipo de trabajo para el acceso a las dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Mantener toda la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y generada en relación con el trabajo que se desarrolle guardada convenientemente en los lugares que se habiliten al efecto.
- Facilitar o realizar los procedimientos de salvaguardia de los productos que resulten del proyecto.
- Guardar secreto profesional sobre la información que se ponga a disposición del equipo de trabajo.
- No dar a la información facilitada un uso no previsto en el presente pliego.
- Comunicar de forma inmediata a la persona designada como interlocutor por el órgano contratante cualquier sospecha o anomalía que pueda observarse en relación con el acceso o uso por parte de terceros de la documentación o cuentas de acceso a los equipos informáticos que maneje el equipo de trabajo.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.
- No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, con independencia de la ejecución del contrato objeto del presente Pliego.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

12. INCIDENTES DE SEGURIDAD

El contratista notificará con carácter urgente la existencia de cualquier incidencia que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

13. CONDICIONES DE MODIFICACION DEL CONTRATO

A lo largo de la vigencia del contrato las modificaciones al mismo podrán variar en un 10% tanto de aumento como de disminución, derivada por las variaciones de la prestación del



servicio, afectando directamente al importe de licitación, aplicándose las mismas condiciones y precios unitarios establecidos en el contrato original.

La modificación del contrato se llevará a cabo en todo caso una vez agotado el presupuesto máximo del presente contrato y derivado de la necesidad del Ayuntamiento de realizar más retransmisiones de Plenos Municipales por Streaming. El cálculo del precio de los plenos objeto de la modificación se realizará utilizando los precios (preparación del pleno y precio/hora de transmisión) que el adjudicatario haya indicado en su oferta.



Anexo I: FORMATO OFERTA ECONÓMICA

La documentación se presentará tal y como se especifica en el pliego de condiciones administrativas.

Se utilizará el siguiente formato para la presentación de la oferta económica.

- Precio (sin iva) de cada uno de los servicios demandados

Precio Servicio Preparación Streaming	Precio Servicio Retransmisión y Realización Streaming (precio /hora)
€	€

En Alcalá de Henares, a 12 de Febrero de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David del Rey Buitrago', written over a horizontal line.

David del Rey Buitrago
Jefe de Servicio Innovación y Modernización Tecnológica